



# Asamblea General

Distr. general  
28 de agosto de 2023

Original: español

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**44º período de sesiones**  
6–17 de noviembre de 2023

## **Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos\***

### **Colombia**

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## **I. Introducción**

1. El presente informe nacional se presenta con ocasión del Cuarto Ciclo del Examen Periódico Universal (EPU). Para su elaboración se observaron las directrices contenidas en la Resolución 16/21 y Decisión 17/199 del Consejo de Derechos Humanos (CDH).
2. El Estado colombiano (República de Colombia o Colombia) resalta la importancia de este mecanismo para orientar a los Gobiernos en el fortalecimiento de la promoción, protección y garantía de los derechos humanos (DDHH).
3. Colombia asume el compromiso de cumplir con los mandatos que se derivan de una sociedad verdaderamente democrática, enfocada en defender la vida, la diversidad y la igualdad. De ahí que una de las grandes apuestas del actual Gobierno Nacional sea la construcción de la Paz Total; proyectando una agenda internacional orientada a la luchar contra la emergencia climática, la paz y la dignificación de la vida.
4. El Gobierno actual adelanta las acciones necesarias para afianzar el trabajo conjunto con la comunidad internacional en materia de DDHH y fomentar el fortalecimiento de los órganos de monitoreo del Sistema de Naciones Unidas.

## **II. Metodología y proceso de consulta**

5. La elaboración de este informe fue coordinada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Consejería Presidencial para los DDHH y el derecho internacional humanitario (DIH) y contó con la participación de múltiples autoridades nacionales y departamentales de Colombia.
6. La construcción del documento demandó sesiones informativas y procesos de diálogo institucional. Se socializaron las características y objetivos del EPU mediante redes sociales, resaltando la importancia de este mecanismo para Colombia.
7. En sesión de la Comisión Asesora de Paz<sup>1</sup> se socializó la estructura del presente informe, así como retos y proyecciones identificados durante su construcción, que coinciden con algunos de los desafíos identificados por la sociedad civil y la Autoridad Nacional de DDHH. En este espacio participaron representantes de la Defensoría del Pueblo, la academia, sindicatos y organizaciones sociales dedicadas a la defensa de los DDHH.
8. La metodología implementada para la recolección de información incluyó el desarrollo de un Anexo Técnico (Anexo) que evidencia con mayor detalle los avances alcanzados en el cumplimiento de las recomendaciones y Compromisos Voluntarios (CV), correspondientes al último ciclo examinado.

## **III. Marco normativo e institucional**

9. El Estado se comprometió a ejercer una forma de gobierno justa y participativa visible en la división e independencia de poderes. Las normas internacionales y la Constitución Política de Colombia fijan la base para construir una sociedad igualitaria, solidaria y garante de derechos.
10. En el marco de las nuevas rutas para el cambio social, el Gobierno sentó en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de Vida”, retos y proyectos dirigidos a duplicar esfuerzos en la garantía de derechos individuales y colectivos, con el fin de convertir a Colombia en líder y ejemplo de protección de la vida, la libertad, la paz y otros derechos con un enfoque especial en las personas y su identidad, los territorios, y los recursos naturales.

**A. Aceptación de normas internacionales de DDHH**  
**Recomendaciones 121.6, 121.1, 121.2, 121.3, 121.4, 121.5, 121.8, 121.9, 121.10, 121.13, 121.14, 121.15, 121.16**

11. En el periodo objeto de examen, se avanzó en la adopción e implementación de instrumentos internacionales para la protección de los DDHH (Anexo).

12. En noviembre de 2022, Colombia sancionó la ley que aprueba el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, denominado Acuerdo de Escazú. Para surtir el trámite internacional de ratificación se adelanta internamente su control de constitucionalidad.

13. En noviembre de 2022, Colombia se adhirió a la Declaración sobre Escuelas Seguras.

14. En atención a la recomendación anotada sobre la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en febrero de 2023, el Gobierno radicó el Proyecto de Ley 273 de 2023 ante el Congreso, para iniciar su posterior trámite de ratificación.

15. Respecto al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, estableció el compromiso de adelantar las gestiones para ratificar este instrumento.

**B. Cooperación con mecanismos internacionales**

16. En virtud de la invitación permanente formulada por el Estado a los procedimientos especiales de Naciones Unidas, el Gobierno Nacional estableció una agenda de visitas que inició en mayo de 2023 con la visita oficial de la Representante Especial del secretario general de Naciones Unidas sobre Violencia Sexual en Conflictos. Esta agenda contempla la visita de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que se prevé para el año 2024.

17. El Alto Comisionado de la ONU para los DDHH adelantó una visita oficial a Colombia en enero de 2023 y el Gobierno extendió el mandato de su oficina en el país hasta el 4 de abril de 2032, reforzando el trabajo conjunto en aras de la promoción, protección y garantía de los DDHH.

18. En atención al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los instrumentos internacionales, Colombia presentó y/o sustentó 8 informes ante los Comités de los Tratados (Anexo).

**C. Seguimiento e implementación del EPU**  
**Recomendaciones 120.6, 120.5, 120.8, CV123<sup>2</sup>**

19. Atendiendo al CV123 del ciclo II, el mecanismo de seguimiento al EPU continúa ejecutándose en el marco del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (SNDH-DIH). Colombia articuló planes de trabajo con dos importantes herramientas de planeación la Estrategia Nacional para Garantizar los DDHH (ENGDDHH) y el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final de Paz (PMI).

**D. Promoción y protección de los DDHH**  
**Recomendaciones 120.1, 120.4, 120.3, 120.10, 120.7, 120.11, 120.26, 120.121, CV121<sup>3</sup>, CV122<sup>4</sup>, CV124<sup>5</sup>, CV123.5<sup>6</sup>**

20. Desde 2018, Colombia ha fortalecido sus capacidades en materia de DDHH con la inclusión de importantes cuerpos normativos en su ordenamiento jurídico (Anexo).

21. Mediante Acto Legislativo 01/2018, se modificaron los artículos 186, 234 y 235 de la Constitución Política. Se reglamentó el procedimiento de doble instancia en los procesos

penales iniciados en relación con aforados constitucionales. Esta medida obedeció, entre otras cosas, a la necesidad de armonizar el ordenamiento interno con las obligaciones internacionales establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 14.5), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, art. 8° literal h).

22. El PND actual, garantizó la participación ciudadana y la consulta previa. Incluyó la salvaguarda para la garantía de los derechos a la autonomía, la integridad étnica y cultural, el territorio y la participación. Adicionalmente, enfocó la administración pública al servicio de las comunidades, mediante: buenas prácticas y formalización laboral del empleo público; transformación de entidades; cualificación del talento humano; y fortalecimiento de administraciones públicas territoriales.

23. Por otro lado, la Estrategia Nacional para la garantía de los derechos humanos (ENGDDHH) 2014-2034 continúa implementándose y se articula hoy con el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Su contenido se ha materializado a través de los instrumentos de planeación y proyectos de inversión que implementación de la política pública general de derechos humanos y DIH en las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional.

24. El Estado cuenta con una propuesta preliminar de mapa de ruta para la Construcción del Plan Nacional de Acción en DDHH, que pretende fortalecer la implementación de acciones concretas para el goce efectivo de derechos.

25. En relación con el CV121 del ciclo II y el CV123.5 del ciclo III, asociados a lograr avances en cultura de DDHH, el Estado actualizó el Plan Nacional de Educación en DDHH. Para ello contempló estándares normativos nacionales e internacionales y recomendaciones de los sistemas de protección universal e interamericano de DDHH.

26. Como parte del mencionado Plan, se incluyeron 163 acciones para que en diferentes niveles de la educación se consideraran normas, estrategias pedagógicas y metodologías didácticas tendientes a garantizar la protección, promoción y respeto por los DDHH. Este plan se articula con la ENGDDHH, específicamente al componente de Cultura y Educación en DDHH y Paz con la Política Integral de Educación Nacional.

27. En cumplimiento del CV124, mediante 21 proyectos de Cooperación Sur-Sur se logró el intercambio de conocimiento y asistencia técnica sobre DDHH a nivel bilateral y regional; trabajados en su mayoría con socios de la región. Proyectos que se abocaron principalmente en la promoción y garantía de los derechos a la igualdad, salud, bienestar, trabajo, libertad sindical y educación.

28. En materia de transparencia en la contratación y democratización de compras públicas, se construyeron herramientas de gobierno electrónico, datos abiertos y plataformas que simplifican tramites, mejoran la interoperabilidad y potencian el buen gobierno.

29. Se elaboraron instrumentos para el mejor entendimiento y aplicación de normas, conceptos y buenas prácticas en contratación. Se avanzó en la construcción participativa de la Política Pública de Transparencia, Integridad, Legalidad y Estado Abierto.

30. La Procuraduría General de la Nación orientó, exhortó y supervisó a las entidades sobre la aplicación de herramientas dispuestas por el ordenamiento jurídico para una correcta y transparente contratación pública. En materia penal y frente a las presuntas infracciones que atentan la contratación pública, la Dirección Especializada contra la Corrupción de la FGN se encarga de adelantar las investigaciones correspondientes.

## **E. Objeción de conciencia**

### **Recomendación 121.23.**

31. Los ciudadanos cuentan con garantías para adelantar el trámite del derecho a la objeción de conciencia ante la Comisión Interdisciplinaria de Objeción de Conciencia al servicio militar obligatorio del Ministerio de Defensa. El procedimiento está definido en la Ley 1861 de 2017. Se recibieron **1281** solicitudes **854** reconocidas como causal de exención al servicio militar obligatorio.

## F. Construcción de paz

**Recomendaciones 120.2, 120.12, 120.42, 120.48, 120.18, 120.9, 120.17, 120.14, 120.15, 120.13, 120.154, 120.155, 120.45, 120.43, 120.171, 120.174, 121.22, 120.16, 120.68, 120.82, 120.83, 120.151, 120.161, 120.164, CV123.2<sup>7</sup>, CV123.3<sup>8</sup>**

32. Colombia ha consolidado una amplia trayectoria y valiosa experiencia en procesos tendientes a la construcción de paz, evidenciando el cumplimiento de los CV123.2 y CV123.3. En 2019 se creó la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación. En 2022, esa entidad fue suprimida y se creó la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP).

33. En el ordenamiento jurídico se incluyeron normas de distinta naturaleza: decretos leyes, decretos reglamentarios, documentos de política pública, y actos administrativos orientados a garantizar la implementación del AFP.

34. Se destaca el Acto Legislativo 02/2021 mediante el cual se crearon 16 curules transitorias de paz para la Cámara de Representantes en los periodos 2022-2026 y la reforma constitucional efectuada mediante Acto Legislativo de julio de 2023, que dio lugar a la creación de la Jurisdicción Agraria y Rural, fundamental para atacar una causa histórica del Conflicto Armado Interno (CAI): las disputas sobre la tierra.

35. El Gobierno ha provisto los recursos para el adecuado funcionamiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) el cual contó con un presupuesto que superó los (\$2.000.000.000USD)<sup>9</sup>.

36. El SIVJRNR está integrado por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) y la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas (UBPD) y busca contribuir a la reparación de los efectos del CAI, la lucha contra la impunidad de manera judicial y extrajudicial y a través de las investigaciones y sanciones a las graves violaciones a DDHH y al DIH, el esclarecimiento de la verdad y la búsqueda de personas dadas por desaparecidas. El Gobierno respeta la independencia y autonomía de las entidades que conforman el SIVJRNR.

37. Desde la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) se han **abierto** 10 macrocasos en los que se investiga, esclarece y sanciona a los máximos responsables de los hechos más graves del CAI.

38. El Decreto 588/2017 dispuso el funcionamiento de la CEV por 3 años hasta 2021. Sin embargo, la Corte Constitucional, dadas las limitaciones generadas por el COVID-19, extendió su mandato por 9 meses más, hasta junio de 2022, fecha en que la CEV entregó el Informe Final y se dio continuidad al mandato otorgado al Comité de Seguimiento y Monitoreo a las recomendaciones de la Comisión (CSM).

39. Colombia cuenta con un trazador presupuestal para la paz, herramienta que identifica recursos financieros destinados al AFP. El Fondo Colombia en Paz es el vehículo financiero para la administración, coordinación, focalización y ejecución de los recursos destinados a la implementación del AFP (Anexo).

40. Se invirtieron cerca de \$11,400,000,000USD excediendo la estimación inicial en \$1,450,000,000USD. Se acelera la inversión pública con la adición de mayores recursos en la Ley del Presupuesto General 2023.

41. El PMI contiene el conjunto de pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del AFP, es referente para la inclusión de los componentes de paz dentro de los PND. Para su seguimiento se creó el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto. El PMI incluye más de 30 indicadores relacionados con el respeto por los DDHH fundamentales para la sostenibilidad de la paz.

42. Desde 2022, el Gobierno Nacional adelanta acciones para acelerar el cumplimiento del PMI. Entre ellas la estrategia de reactivación de las instancias y sistemas creados por el AFP con el firme propósito de trabajar articuladamente para la reducción de la violencia y la criminalidad en el territorio Nacional. Se ha impulsado y fortalecido las 7 instancias que componen el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

43. Respecto a Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se evidencian resultados relevantes que aportan a la paz: despliegue de infraestructura para el acceso a Internet en 1.108 cabeceras municipales, 170 corresponden a municipios bajo el Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET). Se apoyó a las comunidades de territorios históricamente afectados por el CAI con especial participación de los pueblos étnicos, con instrucción técnica para poner en funcionamiento el servicio comunitario de radiodifusión, producción audiovisual con contenidos orientados a fomentar la cultura de paz. Se pusieron en funcionamiento canales de televisión abierta destinados a divulgar contenidos relacionados con derechos de poblaciones vulnerables, paz con justicia social y reconciliación.

44. En 2022, el Gobierno anunció la reinstalación de las mesas de conversación con el Ejército de Liberación Nacional (ELN). La agenda inicial de negociación contempla 6 componentes **(i)**. Participación de la sociedad en la construcción de paz, **(ii)**. Democracia para la paz, **(iii)**. Transformaciones para la paz, **(iv)**. Víctimas, **(v)**. Fin del CAI, **(vi)**. Implementación. El 2 de agosto de 2023 inició un cese al fuego bilateral pactado con el ELN. Lo anterior, en el marco del CV123.3.

45. Se aprobó la Ley Estatutaria 2272 de 2022, sobre Seguridad Humana y Paz total, que incorpora mecanismos de diálogo y concertación con Grupos Armados Organizados al margen de la ley. Esta norma establece la política de paz como una política de Estado, en lo concerniente a los acuerdos de paz firmados y a los que se llegaren a pactar, así como a los procesos dirigidos al sometimiento y desmantelamiento de estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto.

46. La Paz Total es una expresión de voces territoriales de procesos comunitarios que padecen las violencias no resueltas ni por la vía militar, ni judicial y de las que mutaron o se transformaron como consecuencia de procesos de paz incumplidos. El objetivo del Gobierno, de retomar la implementación del AFP y consolidar la Paz Total surge, entre otras, de los aprendizajes y conclusiones del Informe Final de la CEV, que puso en evidencia las causas históricas y estructurales del conflicto.

47. Colombia ha sido un referente internacional en la participación de las mujeres en materia de construcción de paz y ha destinado recursos específicos para el cierre de brechas de desigualdad de género. El PMI cuenta con 54 indicadores de mujer y género. “Así Avanzan las Mujeres en la Paz”, es una herramienta digital que analiza y presenta los avances en materia de género del AFP. Más del 70% de los indicadores están finalizados o tienen avances significativos.

48. La construcción de lineamientos para la transversalización del enfoque de género en los planes y programas establecidos en el AFP incluye orientaciones estratégicas para la participación de las mujeres en la definición e implementación de todas las medidas.

49. La Instancia Especial de Mujeres es interlocutora directa de la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI). Comisión integrada por 7 personas, 4 de ellas mujeres.

50. Respecto a los Grupos Étnicos, se incluyó en el PMI un capítulo específico para grupos indígenas, población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (N.A.R.P.) y Rrom, líneas que fueron acordadas en el marco de la consulta previa. Es notable la labor de la CSIVI para afianzar el trabajo articulado con la Instancia Especial de Alto Nivel con Pueblos Étnicos.

51. La actual Vicepresidencia de Colombia asumió el compromiso de fortalecer y reactivar el capítulo étnico del AFP con el fin de superar los desafíos que ha enfrentado su implementación. Además, se solicitó apoyo a la comunidad internacional para el efecto.

52. En cumplimiento del AFP, se expidió el Decreto 1444/2022, con el objeto de adoptar la política pública de reconciliación, convivencia y no estigmatización en el marco del Acuerdo, que consta de 4 ejes temáticos, 151 acciones, 8 acciones sobre la participación de la niñez en las estrategias de paz y convivencia.

53. Respecto al desarrollo de programas específicos de rehabilitación y reinserción para niños, niñas y adolescentes (NNA) desmovilizados, continúa en ejecución el “Programa

Camino Diferencial de Vida” que presta especiales medidas de atención a NNA que salieron de los campamentos de las FARC-EP en virtud de los protocolos aprobados en el PMI. 124 adolescentes y jóvenes hicieron parte del programa, 103 menores de edad al momento de la entrega.

54. En el “Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito”, se incluyeron 67 adolescentes y jóvenes. Cumplida la mayoría de edad transitaron a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). En la vigencia 2020 finalizó la atención de los últimos 3 jóvenes que permanecían en este programa.

55. Se avanzó en el fortalecimiento del Consejo Nacional de Reincorporación, responsable del seguimiento a los procesos de reincorporación de los integrantes de las FARC-EP a la vida legal. Esta instancia impulsó avances sobre: reincorporación temprana, Consejos Territoriales de Reincorporación, Programa Integral Especial para la Restitución de los Derechos de los NNA, lineamientos de la Ruta de Reincorporación, enfoque de género y étnico en procesos de reincorporación, evaluación de proyectos entre otras.

56. A nivel territorial existen los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR), instancia encargada de articular la gestión interinstitucional y el relacionamiento con sectores públicos, privados y sociales. A diciembre de 2022 el 70% de CTR se encontraban creados y en funcionamiento.

## **G. Atención y reparación integral a las víctimas Recomendaciones 120.80, 120.63, 120.39, 120.53, 120.36, 120.170, 120.181, 120.183, 120.72**

57. La ley 1448/2011 Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley de Víctimas) se creó con una vigencia de diez años. Sin embargo, se evidenció que su expiración tendría repercusiones importantes frente al cumplimiento del AFP y en la atención y garantía de los derechos de las víctimas del CAI, por lo que se extendió su vigencia hasta el 10 de junio de 2031.

58. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), entre 2018-2022 se incluyeron 1.105.870 personas, 566.418 mujeres, 537.234 hombres, 2.115 personas que se identifican como LGBTIQ+ y 50 como intersexuales. Del total, 332.755 son NNA, 137.245 víctimas con enfoque étnico y 50.392 de estas personas en condición de discapacidad.

59. El Estado continúa avanzando en la reparación integral en cinco áreas, satisfacción, rehabilitación, indemnización, restitución, y garantías de no repetición.

60. Así, culminaron 54 Planes Integrales de Reparación Colectiva, implementando el 100% de las acciones formuladas, logrando la indemnización colectiva de 72 sujetos.

61. En 2018 inició la implementación de la Ruta de Protección Colectiva (RPC) que tiene en cuenta la etnia, el género y las circunstancias regionales. Se atendieron más de 300 solicitudes y sobre 152 se recomendaron medidas de protección.

62. A nivel individual, han sido indemnizadas 492.826 personas, cerca del 25% con pertenencia o autorreconocimiento étnico.

63. En total, 215.416 víctimas accedieron a medidas de satisfacción y 153.910 a medidas de rehabilitación psicosocial. Se acompañaron 122.836 hogares víctimas de desplazamiento forzado en su decisión de retorno, el 18% con pertenencia o autorreconocimiento étnico.

64. Ingresaron al Fondo de Reparación a las Víctimas de la Fiscalía General de la Nación (FGN) bienes cuyo avalúo patrimonial supera los \$215.000.000USD, lo que representa la mayor cuantía patrimonial entregada durante la implementación de la Ley de Justicia y Paz.

65. Fueron focalizadas y atendidas, 13.832 mujeres víctimas de violencia sexual en el marco del CAI. Durante el 2022, se implementó la estrategia VIVIFICARTE, programa de atención psicosocial diseñado bajo un enfoque de mujer y género en el que participaron 4.437 mujeres víctimas de violencia sexual.

66. La “Estrategia Defensoría a la Mano” permitió fortalecer la presencia permanente de la Defensoría del Pueblo en los 170 municipios PDET. Su objetivo es atender problemáticas relacionadas con migración, reclutamiento forzado y conflictividad social en los municipios donde se concentra la mayor cantidad de víctimas individuales y colectivas.

67. Para intensificar la presencia del Gobierno en zonas rurales y prevenir el desplazamiento forzado se avanzó en la desarticulación de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada y en la Sustitución de economías ilícitas por lícitas. En particular, la afectación de miembros del Clan del Golfo y los Pelusos y se desarticuló el GAO Caparros.

68. Se adelantaron operaciones militares aéreas y control de zonas de responsabilidad terrestre, marítima y fluvial prohibiendo el uso de estas áreas a los distintos agentes generadores de inestabilidad y desplazamiento forzado. Se expidió Directiva para que las estrategias de la Fuerza Aérea Colombiana cumplan con los requisitos de seguridad en procesos de retorno y reubicación de la población víctima del desplazamiento forzado.

69. Consciente de las múltiples variables que afectan la sostenibilidad y celeridad en los Procesos de Restitución de Tierras, el Estado construyó un plan de trabajo para evacuar solicitudes antiguas con trámite vigente. Mejoró continuamente los Procesos de Restitución de Tierras, fortaleció instancias y mecanismos creados para evaluar las condiciones de seguridad, identificar riesgos y facilitar la coordinación operativa.

70. Colombia innovó en mecanismos, metodologías, equipos y herramientas de georreferenciación logrando efectividad en campo del 80%. Se instauró la demanda electrónica, garantizando celeridad a los procesos judiciales de restitución y facilitando el control de la información a jueces y magistrados.

71. Los Jueces y Magistrados de Restitución de Tierras, han proferido 3.967 sentencias de ruta individual, ordenado restituir y/o compensar más de 93.147 hectáreas. Se evidencia un aumento del 25% en los fallos con relación al informe 2014-2017. Se invirtieron \$25.684.904USD en 4.386 proyectos productivos, 3.128 corresponden a proyectos familiares.

72. Se solicitaron 41 medidas cautelares ante la Jurisdicción Especial de Restitución de Tierras en favor de las comunidades N.A.R.P., para que puedan ejercer en plena autonomía el autogobierno y garantizar su derecho a la posesión, uso y goce del territorio colectivo.

## **H. Rehabilitación y reintegración de las víctimas de las minas terrestres y educación en riesgo de minas**

### **Recomendaciones 120.54 y 120.165**

73. En el RUV, se registraron 767 víctimas por minas antipersonal. Para la atención en salud de esta población se implementó la Estrategia de Seguimiento y Monitoreo, que identifica a las víctimas, establece canales de comunicación y articula con autoridades locales, instituciones de salud baja y alta complejidad. La estrategia implica una ruta de rescate, primeros auxilios, evacuación, atención en urgencias y atención integral en los servicios de salud y psicología continua.

74. 306 NNA se vieron afectados por este hecho. En estos casos el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y ONG brindaron apoyo complementario y se activó la ruta de la Estrategia de Seguimiento.

75. Se dio continuidad a los esfuerzos en Educación en Riesgo de Minas (ERM) con más de 41.262 acciones formativas. Los establecimientos educativos de territorios afectados por la presencia de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MSE) y/o Trampas Explosivas (TE) en articulación con Descontamina Colombia (Dependencia de la OACP) atienden eventos por sospecha o presencia. Continúa en ejecución el Programa de Rehabilitación y Discapacidad, modelo biopsicosocial de atención centrada en el usuario como sujeto activo de su proceso de rehabilitación.



**I. Cooperación internacional para proteger y salvaguardar los DDHH en las zonas fronterizas**  
**Recomendación 120.182**

76. La Estrategia Nacional de Cooperación Internacional orientó la gestión en la respuesta, atención y protección de población migrante y DDHH. Se hizo seguimiento a 525 proyectos de Cooperación Internacional en los 11 departamentos fronterizos y a la implementación de 3 Planes Regionales de Respuesta Migratoria y 3 Planes de Respuesta Humanitaria en los territorios más impactados.

77. Colombia adelantó Planes Anuales Binacionales de Seguridad Fronteriza con Panamá, Ecuador, Perú y Brasil con acciones coordinadas, conjuntas, combinadas y transnacionales para promover la legalidad en las fronteras.

**J. Prevención del reclutamiento**  
**Recomendaciones 120.154, 120.156, 120.161, 120.162, 120.163, 121.27**

78. Colombia presentó programas enfocados a la prevención del reclutamiento, algunos centrados en el desarrollo de habilidades, conocimientos y talentos de los NNA en entornos seguros protectores, como la “Estrategia de Prevención Generación Futuro”, “Súmate por mí”, “Abre tus Ojos”, y “Mambro no va a la Guerra”. Este último, implementado en 29 de 32 departamentos, llegando a 85 de los más retirados y olvidados municipios, benefició a 2.800 NNA y de forma indirecta alrededor de 14.250.

79. La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra NNA (CIPRUNNA), adelantó 1.472 asistencias técnicas a 476 municipios priorizados por sus niveles de riesgo, con el fin de fortalecer las capacidades locales para la supresión, disminución y eliminación de los factores de riesgo o amenaza de reclutamiento. Se promovió la conformación y dinamización de Equipos de Acción Inmediata instancias que materializan la aplicación de rutas de prevención del reclutamiento.

80. El Sector Defensa atendió 161 denuncias de reclutamiento ilícito, realizó actividades de comunicaciones estratégicas y eventos masivos que beneficiaron a 7.520 personas.

81. Colombia cuenta actualmente con el Índice de Probabilidad de Riesgo de Reclutamiento. Así, implementó la Estrategia de Prevención de Reclutamiento Ilícito, Uso, Utilización y Violencia contra los NNA en municipios con probabilidad de ocurrencia, trabajo coordinado de las instituciones garantes de la protección de los derechos de los NNA, tanto del nivel nacional como regional.

82. Para la investigación y judicialización de NNA reclutados por grupos armados, el Estado cuenta con la Fiscalía Delegada contra la Criminalidad Organizada.

83. Con el Auto 029/2019, la JEP abrió el caso 007 para investigar el reclutamiento y utilización de NNA en el conflicto armado y otros comportamientos que pudieron haber puesto en riesgo la vida, la integridad física o psicológica y el desarrollo de sus derechos. Se han identificado 8.839 víctimas de reclutamiento y se vincularon 37 exjefes de las antiguas FARC por este delito.

84. Se implementó el Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y Contribución al Proceso de Reparación integral de NNA víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los GAO. Entre 2018-2022, ingresaron al Programa 920 NNA.

**K. Personas Privadas de la Libertad (PPL)**  
**Recomendaciones 120.27, 120.28, 120.29, 120.47, 121.21, 121.19**

85. El Estado continúa fortaleciendo las instituciones para garantizar el acceso adecuado a la justicia y al debido proceso mediante la Política Criminal y Penitenciaria.

86. Para superar las dificultades carcelarias se han adoptado medidas legislativas en materia de política criminal, seguridad y convivencia. Se implementó el El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 4082/2022 que dispuso estrategias de inversión para la construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON). Se tiene establecida una política institucional en DDHH que busca definir estrategias, de promoción, monitoreo, prevención y enfoque diferencial.

87. El Sistema Penitenciario y Carcelario (SPC) capacitó a más de 1.000 servidores en DDHH y uso de la Fuerza. Desde 2018 se imparte el Seminario Taller sobre el Protocolo de Estambul, dirigido a servidores del Grupo de Policía Judicial para la identificación y denuncia de hechos de tortura y tratos y penas crueles inhumanos y degradantes. Adicionalmente, en el Programa virtual de formación en DDHH de las PPL LGBTIQ+ se han certificado 2.126 personas desde el 2019.

88. Se implementaron diversos canales de atención institucionales y externos para poner en conocimiento cualquier conducta que constituya malos tratos. Desde 2019 se han recibido 380 denuncias penales tramitadas ante la FGN y 67 investigaciones disciplinarias internas remitidas por competencia a la PGN.

89. Se han institucionalizado espacios de participación con las PPL para un dialogo permanente. Se crearon comités al interior de los ERON con enfoques en DDHH y diferenciales, integrados con representantes de las poblaciones minoritarias de cada Establecimiento de Reclusión.

90. El Plan de Humanización 2019-2022 habilitó 6.710 cupos penitenciarios y carcelarios, 3.142 nuevos y 3.568 rehabilitados en ERON. Se han suscrito 1.478 convenios de integración de servicios, para mejoramiento de infraestructura y sostenimiento de centros de reclusión por \$68.262.833.312.

91. De acuerdo con lo consultado en el Sistema de Información de Sistematización Integral del SPC, entre 2020-2022 se registró una disminución en el hacinamiento en ERON, pasando de 51,49 % a 19,9 %, lo cual representa mínimos históricos.

## **L. Trata de personas**

**Recomendaciones 121.28, 120.96, 120.89, 120.91, 120.92, 120.87, 120.85, 120.86, 120.88, 120.90, 120.93, 120.94, 120.95, CV125<sup>10</sup>**

92. El fortalecimiento de la formación a funcionarios públicos, las políticas públicas y los mecanismos internos para combatir la trata de personas ha sido de los mayores retos para el Estado, dado que este delito se ejerce en diversas modalidades.

93. Entre 2019-2022, se realizaron capacitaciones sobre la normativa y los protocolos para la identificación de posibles víctimas del delito de trata de personas, dirigidas a 2.539 funcionarios públicos en los Puestos de Control Migratorio y Centros Facilitadores de Servicios Migratorios de Migración Colombia. Se desatacan las realizadas entre 2021-2022 en el marco de la cooperación con Estados Unidos a miembros de la Fuerza Pública.

94. El Plan Nacional de Prevención del Delito de Trata de Personas ha sido una estrategia para mitigar los factores de riesgo y de vulnerabilidad asociados con este delito. En desarrollo de este plan, se firmó una alianza estratégica con el sector turismo para prevenir la trata de personas.

95. Las entidades nacionales que tienen a su cargo la política y el ejercicio de protección y prevención de las víctimas de este delito se articulan con la cooperación internacional de la INTERPOL, AMERIPOL y EUROPOL, para el trabajo conjunto en materia investigativa.

96. Se han firmado 9 memorandos de entendimiento relacionados con las acciones simultáneas en materia de trata de personas y Violencia Basada en Género (VBG), lideradas por INTERPOL y AMERIPOL, las cuales fortalecen las relaciones con cuerpos de policía del mundo.

97. En 2020 se lanzó la Herramienta Tecnológica Libertapp, que busca garantizar a la ciudadanía el acceso a información de manera directa, denunciar, solicitar ayuda e intervenir de manera inmediata en casos de trata de personas.

98. El Comité Interinstitucional y Operativo para la Lucha Contra la Trata de Personas, conoce de primera mano hechos acaecidos, que facilitan la apertura de investigaciones y repatriaciones de Posibles Víctimas de Trata de Personas, asimismo, permite la articulación interinstitucional.

99. En 2022 se aprobó el Protocolo para identificar, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas en contextos migratorios.

100. El ICBF ha implementado los programas “En la jugada para la prevención del delito de trata”, La Estrategia Movilización Social para la Lucha Contra la Trata de Personas”, “Estrategia Atrapasueños”, y “Casa de la Niñez y las Juventudes: Generación de Paz”.

101. En cumplimiento del CV125 el Gobierno cuenta con la Estrategia Nacional para la Lucha Contra la Trata de Personas 2020-2024, la cual establece lineamientos, campañas y programas de prevención, investigación y judicialización para contrarrestar este flagelo, desde el enfoque de derechos humanos, género, diferencial y territorial. Se incluyó el enfoque de trabajo en NNA como modalidad de trata de personas.

102. Existe el Sistema Nacional de Información, encargado de sistematizar datos concernientes a las víctimas reportadas al Centro Operativo Anti-Trata, atendiendo la Estrategia Nacional. Este Sistema se encuentra en proceso de implementación para poder incluir a todos los actores territoriales que tienen parte en la recolección y sistematización de datos referentes a víctimas de trata de personas.

103. Mediante la Resolución 0-0261/2022, la FGN creó la estrategia para la atención de los fenómenos criminales de trata de personas y tráfico de migrantes y sus delitos asociados para que los recursos institucionales estén dirigidos a atender con la diligencia necesaria estos delitos. Es de resaltar que esta estrategia ha sido reconocida en informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

## **M. Defensores de DDHH y líderes sociales**

**Recomendaciones 120.65, 120.66, 120.67, 120.57, 120.60, 120.55, 120.56, 120.73, 120.30, 120.81, 120.71, 120.77, 120.51, 120.58, 120.59, 120.62, 120.64, 120.69, 120.70, 120.72, 120.74, 120.75, 120.76, 120.78, CV123.1<sup>11</sup>**

104. El Gobierno Nacional busca fortalecer la seguridad humana para la defensa de líderes sociales y defensores de DDHH, desde un enfoque diferencial individual y colectivo que ponga en el centro de las preocupaciones del territorio, la conservación de la vida de sus líderes y sus comunidades.

105. En atención al CV123.1, en el período comprendido entre 2018 y 2022 se han implementado medidas para impulsar el respeto y garantía a la labor de defensa de los DDHH. Para esto se implementó un Plan de Acción (Decreto 2137 de 2018) y una política pública (CONPES 4063 de 2021).

106. El Decreto 1139/2011 en respuesta a la situación de violencia contra defensores de DDHH, líderes sociales, comunales y periodistas, fijó el Plan de Acción Oportuna (PAO) y estableció que la Unidad Nacional de Protección realizaría la revisión del Programa de Protección, con el fin de disminuir los tiempos de respuesta, unificar el Grupo de Valoración Preliminar y el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM) ajustando los procesos internos, protocolos y herramientas institucionales.

107. La Defensoría del Pueblo participa con voz, pero no con voto en el CERREM, como invitado permanente y presta asistencia técnica desde la perspectiva de DDHH procurando la implementación de medidas con enfoque diferencial.

108. Se implementó la Estrategia de Protección a Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV) en acciones institucionales para la prevención y atención de Líderes Sociales y Defensores de DDHH, con la articulación del Cuerpo Élite Policial de la Policía

Nacional. También, el Programa Integral de Garantías para Mujeres Líderesas y Defensoras de DDHH y el Plan de Articulación para Garantizar la Seguridad de Liderazgos de Comunidades con Acuerdos de Sustitución de Cultivos.

109. El Gobierno Nacional inició un proceso de ajuste y reforma a todos los instrumentos de poblaciones en riesgo, particularmente a la implementación del Programa de Protección y Seguridad de Comunidades y Organizaciones y la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad (incluyendo la política de desmantelamiento de organizaciones criminales).

110. Desde 2016 la FGN implementa la Estrategia de Investigación y Judicialización de delitos contra personas defensoras de DDHH. Dispone de varias líneas de acción para el reconocimiento de la labor de defensa de DDHH. En cuanto homicidios, reporta un avance en el esclarecimiento del 73.14% de los casos conocidos y reportados por OACNUDH, y un 42.82% en los casos reportados a partir de 2021 por la Defensoría del Pueblo.

111. Por su parte, el Grupo de Trabajo Nacional para la Investigación de Amenazas contra personas defensoras de DDHH y poblaciones específicas, en 2018 obtuvo: 9 sentencias condenatorias, 7 principios de oportunidad, 26 solicitudes de formulación de imputación, 12 casos con formulación de imputación, 13 órdenes de captura, y 34 casos en etapa de juicio. Este equipo fue fortalecido en el año 2021 para continuar con los avances procesales.

112. La Policía Nacional robusteció las Regionales de Investigación Criminal con 232 investigadores y 14 comisiones permanentes a nivel nacional. Estas instancias tienen a cargo la investigación y captura de homicidios a líderes y lideresas sindicales, políticos, indígenas, ambientales, defensores y defensoras de DDHH.

113. Continúan aplicándose los lineamientos de la Directiva de la PGN No. 002 del 14 de junio de 2017, instrumento construido con las organizaciones sociales, para establecer los lineamientos para la protección de los derechos de los defensores de DDHH y la garantía del ejercicio de su actividad, haciendo un llamado permanente a los servidores públicos del país a su observancia.

114. En 2022, el Ministerio del Interior instaló Puestos de Mando Unificados por la Vida en 65 municipios y 14 departamentos del país, para la articulación de acciones de prevención y protección que garanticen la vida de líderes y lideresas sociales, defensores de DDHH y firmantes de paz.

**N. Investigar, juzgar, sancionar y luchar contra la impunidad**  
**Recomendaciones 120.35, 120.40, 120.41, 120.33, 120.135, 120.30,**  
**120.143, 120.134, 120.175, 120.141, 120.46, 120.49, 120.31, 120.34,**  
**120.32, 120.50, 120.37, 120.55, 120.56, 120.73, 120.130, 120.51, 120.58,**  
**120.59, 120.62, 120.70, 120.72, 120.75, 120.78, 121.20AN<sup>12</sup>, 120.52,**  
**120.44, 120.148, 120.76, CV120<sup>13</sup>**

115. La formulación del Plan Nacional de Política Criminal 2021-2025 presenta acciones y estrategias frente a la criminalidad en sus diversas expresiones, dentro de estas, la prevención y abordaje de las VBG, y conductas que atentan contra las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD) y NNA.

116. Con la capacitación y formación a funcionarios y servidores públicos en la incorporación de la perspectiva de género se afianza y fortalecen estructuras de pensamiento para prestar un servicio de administración de justicia con calidad y enfoque diferencial de género. 1804 personas asistieron a conversatorios y talleres de formación, videoconferencias virtuales con la participación de más de 6.857 incluidos servidores judiciales.

117. La FGN priorizó las investigaciones que se adelantan por delitos considerados como graves violaciones a los DDHH y DIH, se impactó un total de 429 casos con 593 víctimas. Entre 2020-2023 se imputaron 75.896 hechos delictivos atribuibles a estructuras paramilitares, que corresponden a un porcentaje superior al 100% de los hechos imputados durante el período 2005-2019. Se descongestionó el 80% de denuncias de hechos delictivos atribuibles a grupos de autodefensas pendientes de definición. En lo relacionado con la

búsqueda de personas dadas por desaparecidas, se han exhumado 1844 cuerpos, de los cuales se han entregado 962.

118. La Policía Nacional avanza en el proceso de transformación del Estatuto Disciplinario Policial. La actualización del estatuto incluyó la creación del Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano, con acceso al público.

119. La oficina delegada del Ministerio Público en Asuntos Penales, creó la Coordinación Nacional de Procuradurías Judiciales II Penales que intervienen en procesos de Justicia y Paz. Se cuenta con 83 Procuradurías Judiciales Penales. Además, se han constituido 110 Agencias Especiales a cargo de Procuradores Judiciales II. El Ministerio Público acredita y determina los sujetos y medidas de reparación colectiva y promueve el cumplimiento de las órdenes establecidas en las sentencias.

## **O. Igualdad, no discriminación y respeto por las identidades**

### **Recomendación 120.25**

120. Se promovió en el Plan Estadístico Nacional, la inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la producción y difusión de las estadísticas. Se construyó la Guía para la Inclusión del mencionado enfoque para que entidades del estado lo incluyan en sus sistemas de información. Se reactivó el Observatorio de Asuntos de Género que realizó encuesta piloto para censar a la población LGBTIQ+ a través del registro voluntario y se mejoró en la recuperación de datos sobre la diversidad a través de la encuesta Pulso Social sobre población LGBTIQ+ y bienestar.

#### **Campesinos**

##### **Recomendación 120.173**

121. El Gobierno Nacional manifestó el apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales. Se adoptó una reforma constitucional que permitió reconocer al campesinado como sujeto político de derechos y de especial protección constitucional.

#### **Grupos étnicos y afrodescendientes: Igualdad, no discriminación y prevención de violencias**

##### **Recomendaciones 120.21, 120.22, 120.166, 120.169, 120.167, 120.168, 120.176, 121.17, 121.18, 120.19, 120.20, 120.178**

122. El PND 2022-2026 contó con el proceso de consulta previa con los pueblos y comunidades étnicas, con el fin de garantizar su derecho a la participación política e incorporar el enfoque étnico en las políticas públicas.

123. Se expidió el Decreto 820 de 2023, por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Reparación Histórica para superar los efectos del racismo, la discriminación racial y el colonialismo en los pueblos étnicos del país y se dictan disposiciones para su funcionamiento.

124. Desde 2022, la FGN desarrolla una estrategia de atención de afectaciones contra la población N.A.R.P. la cual busca garantizar el acceso a la justicia con enfoque diferencial para esta población.

125. El Estado cuenta con el Observatorio Contra la Discriminación Racial, avanzó en la construcción de normativa con enfoque étnico para eliminar las brechas estructurales, definió acciones en materia de educación y promoción en contra de los tipos de discriminación, realizó seguimiento a casos de discriminación, diseñó e implementó políticas públicas encaminadas al mejoramiento de los procesos de gestión territorial y de gobierno.

126. Se ha avanzado en la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, de las cuales 41 organizaciones han sido beneficiarias. Se afianza el trabajo en terreno con las organizaciones y comunidades en la formulación o actualización de sus Planes integrales de Prevención y Protección.

127. En materia de educación, se destacan diplomados, seminarios, convenios con universidades y organismos internacionales orientados a promover la educación inclusiva e intercultural con grupos étnicos, se subraya el fortalecimiento de lineamientos y políticas etnoeducativas.

**Mujeres: Igualdad, no discriminación, prevención de violencias**

**Recomendaciones 120.130, 120.148, 120.144, 120.146, 120.31, 120.114, 120.132, 120.150, 120.124, 120.128, 120.138, 120.147, 120.125, 120.126, 120.127, 120.142, 120.131, 120.133, 120.136, 120.123, 120.129, 120.135, 120.143, 120.134, 120.137, 120.141, 120.140, 120.139, 120.145, 120.149, 120.61, 120.79**

128. Colombia avanza decididamente en lograr la igualdad y equidad de género. Fortalecer el marco jurídico e institucional, brindar garantías para mayor participación de las mujeres e implementar estrategias de formación y sensibilización contra el machismo, son estrategias que se han realizado para alcanzar la paridad. Se destacan las siguientes acciones:

- **Mecanismo Articulador** encargado de la respuesta intersectorial de entidades competentes en prevención, atención y acceso a la justicia de los sistemas de información en violencias contra la mujer.
- **Línea 155** para la atención psicológica y jurídica a mujeres víctimas de violencias y habilitación de diferentes canales de comunicación de las entidades para facilitar el acceso a las rutas de atención.

129. Actualización de instrumentos de prevención y atención a la violencia sexual y el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Acceso a la Justicia para las Víctimas de Violencias Sexuales.

130. Adopción del CONPES 4080/2022, Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el desarrollo Sostenible del País.

131. La creación de la “Iniciativa Nacional por la Equidad en Sectores Rurales (INÉS)”, “Pregunta por Ángela” para la mitigación de las VBG en establecimientos públicos y la “Estrategia Binas” para la atención especializada a víctimas de VBG.

132. Fueron \$1.977.829USD destinados a implementar medidas de atención a mujeres víctimas de VBG a través de casas de acogida, albergues, refugios, servicios hoteleros y subsidios monetarios.

133. En el marco de la iniciativa Casas de Mujeres Empoderadas, 42 casas inauguradas. Más de 130.000 mujeres accedieron a una oferta integral de servicios.

134. La FGN y la JEP enfatizaron los procesos e investigaciones en las necesidades de mujeres, víctimas NNA y personas LGBTIQ, aplicando el enfoque en las fases. Se prohirieron autos que ordenaron diligencias reservadas de ampliación de información sobre las experiencias diferenciales que las víctimas afrontaron en el marco del reclutamiento y la utilización por razón de su género.

135. La FGN creó un grupo de trabajo especializado en violencia de género, mediante el cual se fortalece el acceso a la justicia de NNA y mujeres con especial énfasis en conductas que las afectan diferencialmente y dispuso fiscales enfocados en fortalecer la investigación y ejercicio de la acción penal por conductas que afectan a NNA. Para promover el acceso a la justicia se implementó la campaña “No se Atreva”.

136. Se brindaron medidas de protección al 80,72% de 1.286 mujeres en riesgo extremo o extraordinario. 289 entidades territoriales contaron con asistencia técnica en programas para la protección de mujeres lideresas.

137. Mediante Auto 103/2022, la JEP anunció la apertura de la etapa de agrupación sobre casos de violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por razón de género.

138. Para fortalecer competencias de liderazgo político y representación pública de la mujer, se conformó la Escuela de Participación Política para Mujeres. Con esta y otras acciones se obtuvo como resultado un récord histórico de mujeres electas.

139. Desde 2022 se realiza asistencia técnica en todo el territorio nacional sobre la prestación de servicios de salud para la interrupción voluntaria del embarazo en correspondencia con la Sentencia C-055 de 2022 de la Corte Constitucional que despenaliza el aborto hasta la semana 24 de gestación y mantiene las causales posteriores a esta edad gestacional.

#### **Niños, niñas y adolescentes**

**Recomendaciones 120.141, 120.140, 120.159, 120.160, 120.153, 120.158, 120.152, 120.157, 120.164, 120.97, 121.24, 121.25, 121.26**

140. El Código de la Infancia y la Adolescencia es el marco legal de protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, y sus familias, garantiza el pleno ejercicio de los derechos consagrados en los instrumentos internacionales, la Constitución Política y la demás normativa. Las normas contenidas en el Código son de orden público, de carácter irrenunciable y los principios y reglas se aplicarán de preferencia a las disposiciones contenidas en otras leyes.

141. El ICBF cuenta con diversos programas para la promoción de derechos de la infancia, la prevención de riesgos, la resolución de conflictos y la promoción de la sana convivencia en el hogar. Adelanta múltiples acciones para garantizar la inclusión y combatir la discriminación contra niñas y niños con discapacidad, y para la erradicación del racismo y la discriminación racial.

142. Con el objetivo de acceder a mejores prácticas internacionales para prevenir la violencia, en 2019 Colombia se adhirió a la Alianza Global para poner fin a la violencia contra la niñez. Construyó el Plan Nacional de Acción contra la Violencia hacia la Niñez 2021-2024 con 184 iniciativas orientadas al fortalecimiento de la dimensión individual y de los entornos protectores donde crecen y se desarrollan NNA, el 62% de los departamentos cuentan con planes de acción.

143. Colombia avanza en la construcción de planes de consolidación de redes para la protección de la niñez en 170 municipios priorizados, afectados por la violencia y la pobreza.

144. La Ley 2089/2021, prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra NNA. En consecuencia, se diseñó la Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención de este tipo de violencia, 2022-2030. Se realizaron asistencias técnicas a nivel territorial a Defensorías de familia, Operadores de servicios de protección y familias sustitutas para su implementación.

145. Se ejecutó la Estrategia de Protección a la Infancia y Adolescencia orientada a la prevención, el control, la investigación, coordinación y corresponsabilidad en la atención de delitos y fenómenos sociales que los afectan, y el “Programa Familias Fuertes Amor y Límites” que promueve la reducción de la violencia en los ámbitos sociales que afectan a NNA.

146. Los NNA cuentan con línea de atención y denuncia 141, la cual atiende casos de violencias a través de equipos psicosociales y jurídicos.

147. Para prevenir la violencia sexual se reforzó el Sistema Nacional de Alertas Tempranas, se capacitó a NNA, sus familias, agentes sociales, y comunitarios en el reconocimiento de las rutas de atención. El ICBF cuenta con programas específicos para la atención a NNA víctimas de violencia sexual con la estrategia “Mi Voz y Mis Derechos Cuentan” y “Futuro Colombia” permiten la identificación, prevención, denuncia y viabilizan el ejercicio de la acción penal.

148. En la lucha contra la explotación sexual comercial de NNA, en el 2021 se logró el 180% en el bloqueo de páginas con este tipo de contenido. Entre los años 2021-2022 se aumentó en un 12% el bloqueo material de abuso sexual infantil, se realizaron 187 charlas de concienciación dirigida a NNA sobre el uso adecuado de redes sociales, y responsabilidad penal para adolescentes.

149. Colombia forma parte de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de Trabajo Infantil (TI). En Materia de TI y Protección Integral al Adolescente Trabajador se creó: una Línea de Política Pública 2017-2027, el Sistema de Información Integrado para la

Identificación, Registro y Caracterización del TI, se adelantaron campañas de sensibilización, estrategia de comunicación y asistencias técnicas desde el nivel nacional a los Comités Interinstitucionales para la erradicación del TI. Estas y otras acciones han permitido reducir las tasas de TI, pasando de 6.1% en 2018 al 3.4% en 2022.

150. Para lograr la protección integral a las NNA en situación de trabajo infantil y alta permanencia en calle, las 33 Direcciones Regionales del ICBF y las ciudades capitales del país contaron con más de 50 Equipos de Protección Integral.

151. La Directiva 01/2023 establece el fortalecimiento de las capacidades en inteligencia militar para obtener información útil en la toma de decisiones que permitan proteger NNA y contrarrestar su instrumentalización de acuerdo con los estándares internacionales de DDHH y DIH. Esta disposición tiene alcance al proceso militar para la toma de decisiones en el uso del poder aéreo de combate.

#### **Personas Con Discapacidad (PCD)**

##### **Recomendaciones 120.179, 120.177**

152. Para mejorar el acceso a la atención en salud de las personas con discapacidad el Plan de Beneficios en Salud considera medidas de adaptabilidad: condiciones de accesibilidad, apoyos, ajustes razonables y salvaguardas. El Plan Decenal de Salud Pública aborda las acciones diferenciales y hace énfasis en los aspectos relacionados con la rehabilitación.

153. Respecto a la vinculación de las PCD en el Sistema Educativo, se avanzó en la reglamentación y definición de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas, socializadas a 97 Entidades Territoriales del país. Se promovió la articulación institucional para la certificación de las PCD. Se realizó seguimiento a la matrícula de 200.000 estudiantes con discapacidad del país.

#### **Población LGBTIQ+**

##### **Recomendaciones 120.23, 120.24**

154. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 762/2018 que adoptó la Política Pública para la Garantía del Ejercicio Efectivo de los Derechos de las Personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Se creó el Grupo Técnico para la Garantía en el Goce Efectivo de los Derechos de las Personas LGBTIQ+, instancia encargada del impulso, seguimiento y evaluación de la mencionada política.

155. La acción afirmativa #AquíEntranTodos permitió adoptar medidas tendientes a prevenir la discriminación por razones de orientación sexual e identidad de género diversa, y promover espacios libres de discriminación, mediante la prevención de prácticas discriminatorias en el acceso y permanencia en establecimientos de comercio o de otra naturaleza abiertos al público contra los sectores sociales LGBTIQ+ o personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

156. En 2021, la FGN expidió la Guía de buenas prácticas para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género de la víctima.

## **P. Derechos económicos, sociales, culturales**

### **Recomendaciones 120.105, 120.104, 120.98, 120.102, 120.110, 120.108, 120.109, 120.107, 120.117, 120.119, 120.118, 120.112, 120.113, 120.115, 120.106, 120.116, 120.111, 120.122, 120.120, 120.180**

157. Para favorecer el acceso a la educación se avanzó en la estrategia de búsqueda activa, basada en la ubicación de la población desescolarizada, la organización de la oferta educativa, y la implementación de estrategias de permanencia una vez la población es vinculada. También, en modelos educativos flexibles incluyendo los de Aceleración del Aprendizaje. Estos contemplan capacitación a maestros, dotación de elementos didácticos, entrega de libros de consulta y literatura.



158. Las estrategias de alfabetización con modelos educativos flexibles ante las necesidades y condiciones de la población de zonas urbanas y rurales lograron disminuir la tasa de analfabetismo de 5,2% a 4,2%. Se ejecutaron 47 Proyectos de Alfabetización y se actualizó el material del Modelo Educativo Flexible para la Reintegración.

159. Colombia cuenta con residencias escolares que facilitan el acceso, bienestar y permanencia de los NNA que habitan en zonas rurales.

160. Se destacan los Programas Apoyo para las Mejoras de las Trayectorias Educativas en Zonas Rurales Focalizadas, Entornos para la Vida la Convivencia y la Ciudadanía orientado a NNA, cuyo objetivo es implementar las transformaciones de la cultura escolar y Programa Nacional de Bilingüismo.

161. La Cobertura Sanitaria en Colombia es ejemplar. Se han centralizado esfuerzos en ampliar y mantener la afiliación de su población, el indicador de afiliación paso de 94,66% en diciembre de 2018 a 99,12% en diciembre de 2022. Teniendo en cuenta el fenómeno migratorio se tienen en el país 1.156.480 migrantes afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

162. Para la prestación del servicio de salud, se establecieron lineamientos de Atención Primaria en Salud orientados a la garantía integral de la atención desde la promoción, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, en las mejores condiciones.

163. El Plan Decenal de Salud Pública, incluyó el enfoque diferencial étnico e intercultural, se elaboró el capítulo étnico-indígena, y se encuentra en construcción el Sistema Indígena de Salud Propia Intercultural. Para el caso de comunidades N.A.R.P. y para el Pueblo Rrom/Gitano se avanza en la formulación participativa de lineamientos para la atención en salud.

164. Respecto a la reducción de la mortalidad materna y perinatal, desde el segundo semestre de 2022, está el Plan de Aceleración en territorios priorizados por concentrar el mayor número de muertes maternas. Particularmente en las zonas rurales se avanzó en: aseguramiento de la salud, expedir la Ruta de Atención Integral en Salud para esta población, orientaciones técnicas a los actores del SGSSS para la adecuación de servicios en territorios de comunidades étnicas y construcción del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.

165. En seguridad alimentaria, el Programa Red de Seguridad Alimentaria (RESA) promovió la producción de alimentos para el autoconsumo, hábitos y estilos de vida saludables y el fortalecimiento de la cultura alimentaria en sus componentes étnico y rural. En el Atlántico 1.015 personas fueron beneficiadas pertenecientes a la población N.A.R.P, 2.232 a población indígena, en el Pacífico 3.389 pertenecientes a la población N.A.R.P, 893 a población indígena.

166. En búsqueda de la igualdad de oportunidades laborales entre hombres y mujeres, el Estado se comprometió en realizar un trabajo articulado para la paridad en los empleos de la rama ejecutiva. En consecuencia, se alcanzó la máxima participación histórica de mujeres en cargos directivos (46%). La brecha de ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres disminuyó de 15% en 2018 a 8,7% en 2021.

167. El presupuesto del sector cultura aumentó en un 45% pasando de \$94.875.988USD en 2018 a \$137.497.942USD en 2022. Se destacan los siguientes resultados:

168. Se ejecutaron los siguientes programas: programa "Nacional de Concertación Cultural", con 10.248 proyectos e iniciativas para el desarrollo cultural apoyadas, Programa Nacional de Estímulos (4.016 estímulos), programa "Comparte lo que Somos" invirtió \$10.595.288USD en agentes culturales, "Jóvenes en Movimiento", con 1.836 proyectos financiados, programa "Beneficios Económicos Periódicos", que otorgó a más de 11.609 gestores culturales adultos mayores el ingreso permanente vitalicio. Aprobación de recursos de Regalías invertidos en 174 proyectos culturales, de los cuales 170 fueron en municipios PDET.

169. Se creó la "Corporación Colombia Crea Talento", herramienta que facilitó que el sector privado invirtiera en la cultura, y se reformuló el Plan Nacional de Cultura 2022-2032, para la protección de la diversidad de la vida y el territorio. Cada año, 32 departamentos,

1.000 municipios y 31 ciudades cuentan con el fortalecimiento en procesos culturales a través de la asistencia técnica en cultura y espacios de participación, se incrementó en un 99% los recursos para dotaciones de instrumentos musicales, vestuarios, equipos y espacios que promueven la educación artística en las comunidades.

170. Se entregaron 141 proyectos de infraestructura cultural, se fortalecieron más de 50 bibliotecas públicas y se construyeron 20 más con apoyo de cooperación internacional. Adicionalmente, 12 Escuelas Taller de Colombia han beneficiado a 4.523 jóvenes vulnerables con formación y emprendimiento en oficios tradicionales y a 237 maestros en 151 municipios. Se apoyó la creación de 209 Talleres Escuela, que fortalecen los talleres de maestros de oficios en el territorio.

171. Acciones afirmativas para la garantía y ejercicio de los derechos culturales de los Pueblos Indígenas, Comunidades N.A.R.P. y el Pueblo Rrom, con quienes se acordó la implementación de estrategias para la recuperación y fortalecimiento del patrimonio lingüístico, audiovisual, las prácticas culturales, los oficios tradicionales, la salvaguardia de las cocinas tradicionales y la consolidación de espacios que dignifican la memoria e historia.

## **Q. Reducción de la pobreza y de la pobreza extrema Recomendaciones 120.99, 120.103, 120.100, 120.101**

172. En 2022, la tasa de incidencia de pobreza multidimensional (mide condiciones educativas del hogar, la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de vivienda) fue del 12,9%, (se redujo 3,1 puntos porcentuales con relación a 2021), en las cabeceras del país fue del 8,7% (-2,8 puntos porcentuales) y en los centros poblados y rural disperso fue del 27,3 % (-3,8 puntos porcentuales).

173. El Gobierno amplió montos y coberturas de programas orientados a suplir necesidades básicas de la población pobre y vulnerable del país. Realizó giros extraordinarios a través de transferencias monetarias. Se resaltan los siguientes programas:

- Familias en Acción, incentivos de salud y educación atendieron a 11.916.854 de personas, beneficiando a 2.25 millones de hogares, con 10.493.192 de atenciones a mujeres, 625.646 personas de la población indígena y 70.765 personas de la población N.A.R.P. “Jóvenes en Acción”, otorgó incentivos a 2.016.327 estudiantes de educación superior. “Ingreso Solidario”, creado para mitigar los impactos derivados por Covid-19 atendió a 7.072.516 hogares.
- “Colombia Mayor”, creado para la protección de adultos mayores sin pensión o que viven en indigencia o extrema pobreza, entregó 5.336.816 de subsidios. Está en curso un proyecto de reforma pensional para que, adultos mayores que no reciben pensión y/o recursos por programas sociales, sean beneficiarios de una transferencia.

174. Se destaca el lanzamiento del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios cuarta versión (Sisbén IV), la creación del programa de “Compensación del IVA”, el registro social de hogares y la “Mesa de Equidad”, instancia para coordinar y desarrollar estrategias de inclusión social y productiva.

175. Se adelantan programas orientados a mejorar condiciones de vivienda: “Mi Casa” concedió 197.060 subsidios para adquisición de vivienda de interés social urbana a hogares no propietarios de menores ingresos. “Vivienda Gratis” entregó 14.108 viviendas en 26 Departamentos. “Cambia Mi Casa” permitió 86.512 titulaciones de vivienda, 9.300 hogares con mejoras locativas al interior, 58.097 hogares beneficiados con infraestructura social. “Semillero Propietarios Ahorradores” 1.436 beneficiarios en 127 municipios. Estrategias para proseguir reformas sociales orientadas a reducir la brecha entre las zonas urbanas y rurales, estructuración de esquemas diferenciales rurales para agua y saneamiento básico.

176. Para superar la brecha entre zonas urbanas y rurales se implementó: Familias en su Tierra, que buscó contribuir a la estabilización socioeconómica de 77.531 hogares víctimas de desplazamiento forzado, retornados o reubicados. Intervenciones Rurales Integrales (IRACA®) intervención integral con enfoque diferencial, generación de ingresos y fortalecimiento comunitario a 25.732 hogares pertenecientes a comunidades étnicas.

Emprendimiento Colectivo, que propició el funcionamiento de organizaciones productivas beneficiando a 13.469 personas.

## **R. Lucha contra el Narcotráfico (LCN)**

### **Recomendación 120.84**

177. Mediante la interdicción terrestre, marítima y aérea, y la erradicación de cultivos ilícitos se lograron decomisos de cocaína, marihuana, heroína, e insumos, la destrucción de infraestructura para la producción de drogas. Se erradicaron más de 398 mil hectáreas y se destruyeron 21 mil laboratorios.

178. Colombia es referente regional en la LCN con la Estrategia de Interdicción aérea “ZEUS” y por avanzar en la mayor operación marítima a nivel fronterizo pasando de 08 países y 08 instituciones participantes en campañas navales y fluviales, a 41 países y 106 instituciones participantes.

179. La Defensoría del Pueblo elaboró la cartilla “Cultivos de Uso Ilícito, Derechos Humanos y Construcción de Escenarios De Paz”, informa sobre el Programa de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, sensibiliza sobre la dimensión de violaciones de derechos humanos que se configuran por estos cultivos.

180. Se inició la construcción participativa de la nueva política de drogas centrada en el cuidado de la vida, el ambiente, la salud y el bienestar de las personas. Esta comprende el problema de las drogas como un asunto dinámico y complejo que no debe ser abordado con una solución única o lineal, sino desde una mirada territorial y sistémica, garantizando el pleno respeto de los DDHH y enfrente sin descanso las organizaciones criminales multinacionales del narcotráfico y los delitos asociados a esta problemática.

## **S. DDHH y empresas CV123.4<sup>14</sup>**

181. En cumplimiento del CV123.4 se elaboró el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas implementado entre 2020-2022. Su construcción participativa permitió incorporar perspectivas de distintos actores estatales, empresariales y sociales en la planeación, implementación y monitoreo de la política. Colombia fue el primer país no europeo en adoptar un Plan de esta naturaleza en 2015, y es ahora el primer país en la región en contar con una segunda versión.

182. El ejercicio arrojó importantes avances en las acciones trazadas por el Estado como actor económico y en el apoyo a las empresas en la gestión de los DDHH. Se lograron avances significativos en el sector minero energético donde se promulgó la Política en DDHH y el mapa de riesgos de este sector.

## **IV. Cuestiones nuevas y emergentes, incluidos avances y desafíos**

183. Colombia creó una nueva cartera Ministerial “el Ministerio de Igualdad y Equidad” con el firme propósito de fortalecer el diseño, la implementación y el monitoreo de planes, programas y proyectos que: (i) promuevan la igualdad, la equidad y disminuyan el distanciamiento que existe entre el conjunto de la nación y las poblaciones más vulnerables, (ii) generen mayor impacto de las políticas sociales, (iii) fomenten la articulación y coordinación de las políticas públicas nacionales, regionales y locales, (iv) identifiquen actores sociales, públicos y privados responsables de la implementación de las políticas, y (v) garanticen mayor participación de la ciudadanía.

184. En el marco de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad, y la Declaración sobre Escuelas Seguras, el Estado ha avanzado en la construcción del Plan de Acción, con el fin de llevar al terreno la protección que señala la declaración frente a ataques y uso con fines militares de escuelas y universidades por las partes en conflicto.

185. La implementación de la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad sobre Mujer, Paz y Seguridad permite que la igualdad de género y el empoderamiento económico de la mujer sean asuntos relevantes en la negociación de acuerdos de paz. Para el Gobierno Nacional ha sido prioridad el desarrollo de la Hoja de Ruta y la construcción del Plan de Acción para la implementación de la Resolución.

186. El país avanza en la formulación de la Política Exterior Feminista que aborda las causas estructurales de la desigualdad de género. Con esta se busca influir en las políticas públicas a nivel nacional de tal forma que transversalice el enfoque de género. Tendrá tres pilares: **i.** Pacifista, **ii.** Interseccional, y, **iii.** Participativa.

## V. Desafíos que requerirían el apoyo de la comunidad internacional

187. Colombia valora los aportes y contribuciones de la Comunidad Internacional en el fortalecimiento de los DDHH. La construcción de este informe permitió identificar la necesidad de apoyo financiero y técnico en temas considerados estratégicos en la búsqueda de la paz especialmente:

- Definición e implementación del Componente Preventivo de la Política de Protección de Tierras.
- Reparación a las víctimas de las violaciones de derechos humanos.
- Implementación del AFP y de las recomendaciones de la CEV. Se destaca que el Consejo de DDHH aprobó la resolución que brindará a Colombia apoyo técnico en materia de DDHH, orientado a impulsar la implementación del AFP y al cumplimiento de las recomendaciones del informe de la CEV.

### Notas

<sup>1</sup> Comisión creada según el compromiso establecido en el punto 5.2.3. del AFP, correspondiente a la prevención y protección de los DDHH: “(...) Creación de una comisión asesora convocada por la Defensoría del Pueblo para asesorar y realizar recomendaciones al Gobierno Nacional, a las instituciones del Estado y a las organizaciones de derechos humanos, en materia de derechos humanos y paz. La Defensoría del Pueblo y representantes de las organizaciones de derechos humanos acordarán su composición y funcionamiento.”

<sup>2</sup> A/HRC/24/6.

<sup>3</sup> A/HRC/24/6.

<sup>4</sup> A/HRC/24/6.

<sup>5</sup> A/HRC/24/6.

<sup>6</sup> A/HRC/39/6.

<sup>7</sup> A/HRC/39/6.

<sup>8</sup> A/HRC/39/6.

<sup>9</sup> Los valores en dólares tienen la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) de \$4,056 pesos COP y se expresan de manera aproximada.

<sup>10</sup> A/HRC/24/6.

<sup>11</sup> A/HRC/39/6.

<sup>12</sup> A/HRC/39/6/Add.1.

<sup>13</sup> A/HRC/24/6.

<sup>14</sup> A/HRC/39/6.